



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

FECHA DE SANCION: 2 de Octubre de 2023
3406 NÚMERO DE REGISTRO: 3274
EXPEDIENTE HCD N°: B-15045/23

VISTO:

La formación de la Orquesta Municipal en el año 2008 y la intensa actividad llevada a cabo por la misma, en diferentes actuaciones en el ámbito de nuestro Partido; y,

CONSIDERANDO:

Que, la música es una de las manifestaciones artísticas más bellas, populares y convocantes, como así también una integradora social que eleva espiritualmente a las personas.

Que, los beneficios a nivel humano y comunitario que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son unánimemente reconocidos.

Que, al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento fortaleciendo de este modo las estructuras cognitivas.

Que, el espíritu de la orquesta es acercar oportunidades musicales a toda nuestra comunidad en espacios que habitualmente no son otorgados en todos los municipios.

Que, con dicha actividad se fomenta valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal con la ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad.

Que, en la actualidad son pocos los municipios que ofrecen este servicio brindado por profesores de excelencia.

Que, la orquesta Municipal fue una propuesta del maestro Marcelo Devries y comenzó a funcionar con cinco músicos con la intención de acompañar a la obra teatral musical (Enrique VIII y sus mujeres, de Susana Milano).

Que, nuestra Orquesta Municipal participo en la Misa Criolla junto a Zamba Quipildor en dos oportunidades y en una versión con Jaime Torres.

Que, este espacio grupal donde se desarrollan diferentes capacidades es una excelente oportunidad para la continuidad de aquellos y aquellas que hoy integran la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil de Villa Gesell creada por ordenanza 2660/16.

Que, desde hace 15 años la Orquesta Municipal se halla en pleno funcionamiento.

Que, la Orquesta, cumpliendo con una de las finalidades propuestas, ha contado desde su formación con la aprobación de la comunidad, participando en los



eventos donde se la solicite, en diferentes espacios públicos llevando la música a un público más amplio, dando muestra de su eficiencia y capacidad y enriqueciendo la vida cultural de Villa Gesell.

Que, la Orquesta Municipal jerarquiza la actividad cultural de nuestro Partido y abre la posibilidad de entrar en un círculo virtuoso de intercambio cultural/musical con otras localidades que si poseen esta institución.

Que, nuestra Orquesta Municipal se ha presentado en el Teatro Roma de Avellaneda, en la Catedral de Mar del Plata, en la casa de la cultura de Madariaga y el teatro La Torre de Pinamar, entre otras.

Que, la Orquesta Municipal constituye un referente cultural musical representativo para la comunidad toda, actuando como catalizador para la integración social y la construcción de identidad comunitaria.

Que, desde nuestra querida Orquesta Municipal han proliferado nuevos talentos musicales, quienes tienen la posibilidad de recibir la instrucción de profesionales experimentados que ayudan a perfeccionar su técnica.

Que, la Orquesta Municipal cuenta con la participación de aproximadamente 60 integrantes, agrupados en un coro de 20 cantantes y solistas, 19 cuerdas frotadas (violines, violas, violoncello y contrabajo), dos guitarristas, uno o dos pianistas, según el repertorio, dos bajistas, cuatro percusionistas (batería, conga, accesorios, etc.) una cuerda de vientos de 9 músicos entre saxofonistas, trompeta y trombón, clarinetes y flauta, un bandoneón, metalofón.

Que, la Orquesta ofrece un repertorio variado que va desde obras clásicas o académicas, música de películas, y canciones icónicas nacionales e internacionales de todas las épocas.

Que, a fin de legalizar su estructura, en un marco de estabilidad y reglamentar su funcionamiento, es necesario que la misma cuente con una ordenanza aprobada por este Honorable Concejo Deliberante, promoviendo de esta manera la calidad y actividad de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Crease la ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL, la que----- será dependiente de la Dirección de Cultura Municipal o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

ARTÍCULO 2º: El funcionamiento de la Orquesta se regirá por un Reglamento----- Interno que será elaborado por el Secretario de Cultura, el Director de Cultura y el Director de la Orquesta quienes también decidirán sobre la estructura orgánica de la misma.-----



ARTICULO 3º: La ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL tendrá como-----
----- objetivo promover y estimular el fomento de la cultura musical en
el seno de la comunidad local, fortaleciendo la identidad cultural, conservando y
defendiendo el patrimonio artístico-cultural de la comunidad en su conjunto.-----

ARTICULO 4º: Establécese que los programas y proyectos que se llevaran adelante-----
----- para la prosecución de la finalidad de la ORQUESTA
MUNICIPAL DE VILLA GESELL estará a cargo de la Dirección de Cultura
conjuntamente con el Director de dicho organismo y se articulara si fuera necesario
con las áreas municipales y organismos oficiales o no oficiales que correspondiere.-----

ARTICULO 5º: Sera prioritario favorecer el desarrollo de conciertos y-----
----- presentaciones abiertas a la comunidad en general, intentando
promover y fomentar la participación del conjunto de la sociedad.-----

ARTICULO 6º: Fijese la edad mínima para ser parte de la ORQUESTA-----
----- MUNICIPAL DE VILLA GESELL en 16 años no existiendo tope
máximo de edad.-----

ARTÍCULO 7 º: El Director de la Orquesta tendrá a su cargo la selección y-----
----- elaboración de las partituras que se ejecutarán, debiendo asistir a
todos los ensayos que oportunamente sean establecidos por Reglamento Interno,
buscando un repertorio representativo social y culturalmente.-----

ARTÍCULO 8º: La sustentabilidad económica de la Orquesta se integrará por los-----
----- siguientes recursos entre otros:

- a) Los que anualmente se destinen a ese fin en las Partidas Presupuestarias.
- b) Los aportes que voluntariamente realicen personas particulares y/o empresas a través de donaciones en efectivo, insumos y equipamiento.
- c) Los que en caso de emergencia o necesidad especial sean destinados a la misma por el Ejecutivo municipal.
- d) Los aportes que a ese efecto realicen los poderes Ejecutivo provincial y nacional.
- e) Otras donaciones.

A los efectos de la administración de los incisos presentes se creara una cuenta especial.-----

ARTÍCULO 9º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las-----
----- adecuaciones presupuestarias correspondientes para el
cumplimiento de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 10º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

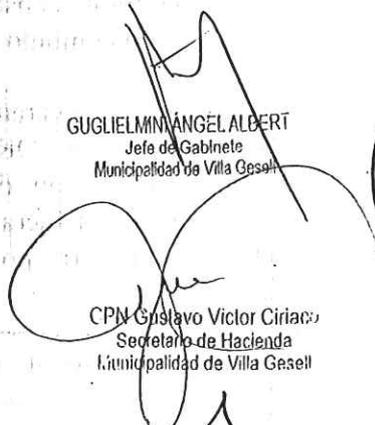

Cecilia Martín Luciani
Secretaria




OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

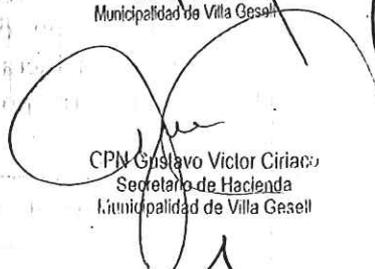
Villa Gesell, 04 de octubre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

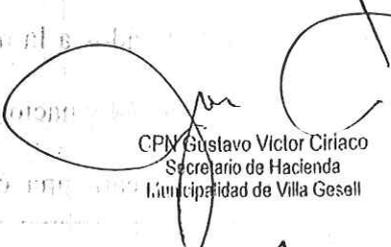

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de octubre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS (3406)


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell